Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Madurez el asumpto Pentilado, deseando evitar recursos que molesten la atencion de tribunales superiores, y alteren la buena Armonia, observada hta aqui entre sus Individuos, teniendo a la vista los Libros Capitulares de los tres años anteriores y que en todos tres han servido la junta de propios sin Intermision, De una conformidad resolvieron, sirvan en este año dha junta los S.res D.n Sevastian de Rueda, y D.n Mariano Marin, med.te a que los otros dos S.res ni alguno de ellos deve continuar, los quales a virtud de la aceptacion q.e ya tienen echa, procedan con el S.or Gov.or a la Elecz.on de Maiordomo, que devera ser bajo las reglas Indicadas, y para que se observe en lo subcesivo las R.s ordenes, cesará en fin de este año uno de dhos S.res nombrandose otro cada año por su turno, como previenen

A consecuencia de la anterior deliberaz.on Su Mag.d el S.or Gov.or y dhos S.res D.n Sevastian de